

Nombre/razón social	NIF/DNI	Expediente	Acto a notificar
GOMEZ FUSTERO PAULA HASSAN OULIHAM	18173271M X3181998V	2010EXP07005741 2003EXP07000848	REQUERIMIENTO PAGO COTITULAR ACUERDO INICIO DERIVACION RES- PONSABILIDAD SUBSIDIARIA
HERNANZ AISA JAVIER	18163959P	2006EXP07001343	ACUERDO INICIO DERIVACION RES- PONSABILIDAD SUBSIDIARIA
ISTRATE.SORIN PAUL KIRILOV TODOROV IVAN	X2784144V X 2269047M	07080000023766 2008EXP07009378	RESOLUCION EXPEDIENTE DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS AL DEUDOR
ROMAN CASTILLEJO RODRIGO SANZ PUERTOLAS OSCAR SARRIA GARCIA GIL	71281605M 25461857Y 25194581J	07080000022365 2002EXP07003993 2012EXP07002944	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION DILIGENCIA EMBARGO SALARIO DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS AL DEUDOR
SENAO GARCIA M ROSA	73083130D	2008EXP07010280	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS AL DEUDOR
SODRAP SL	B 50114503	2010EXP07003996	REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS
TRANSPOTASAS SL	B 50839158	2003EXP07000848	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULOS AL DEUDOR
TUDOR CORNEL	X 4802217R	2008EXP07005388	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES AL DEUDOR
TUDOR STELUTA	X 6726147G	2008EXP07005388	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TERCEROS
ZABALETA PASTOR PEDRO	29146021F	2012EXP07003849	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS AL DEUDOR

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17, 7.ª planta, 50003 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zaragoza, 30 de julio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”

Núm. 8.912

El Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, por acuerdo adoptado en reunión de fecha 30 de julio de 2014, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación con carácter interino de un jefe de administración para la cobertura de un puesto de trabajo vacante de esa categoría.

BASES

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante oposición, de un puesto vacante de jefe de administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, encuadrado dentro del Área de Administración y Servicios Generales, grupo III mandos, jefe de administración, del convenio colectivo de Colegios Mayores no Universitarios vigente, con las retribuciones correspondientes a dicha categoría profesional más el complemento inherente a dicho puesto, en régimen de contratación laboral con carácter interino, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

Bajo la supervisión del director gerente de dicha Residencia, realizará con suficiente aptitud, responsabilidad e iniciativa, trabajos relacionados con:

- Conocimiento del régimen jurídico y económico-financiero de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local.
- Conocimiento de la normativa presupuestaria de haciendas locales, así como de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del sector público.
- Conocimiento de las normas y planes de contabilidad pública y privada.
- Conocimiento de la normativa de contratación del sector público.
- Conocimiento del régimen fiscal de una sociedad mercantil pública en sus diferentes figuras (impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre sociedades, impuesto sobre la renta de las personas físicas y demás figuras tributarias).
- Conocimiento en gestión bancaria.
- Conocimiento en gestión de recursos humanos.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario de los programas propios de las funciones del puesto.
- Y cualquier otra de naturaleza análoga que pudiera serle encomendada por sus superiores jerárquicos.

1.2. El contrato de trabajo tendrá carácter temporal interino y durará hasta la cobertura del puesto mediante oposición con carácter fijo.

1.3. El centro de trabajo será la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, sito en la calle Jarque de Moncayo, número 23, Zaragoza, y la incorporación del trabajador al centro de trabajo no devengará el abono de cantidad alguna en concepto de kilometraje.

1.4. El sistema de selección será mediante oposición, en turno libre, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.6. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del título de Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.

d. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

e. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al señor director gerente de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, en el Registro de la referida institución (calle Jarque de Moncayo, núm. 23), en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la referida convocatoria en el BOPZ, según modelo adjunto que figura como anexo I de las presentes bases y que se encuentra disponible en las oficinas de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente en su solicitud.

Si el tiempo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales.

En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación en el BOPZ se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la presidencia del Consejo de

Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

5. Comisión de selección.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal calificador será nombrado por la presidencia del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”, quien juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, incluidos el presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

En los supuestos de ausencia del presidente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas de los Servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal calificador se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la CEP, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”.

6. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de oposición, que constará de dos ejercicios.

6.2. Primer ejercicio: Test de conocimiento. Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a las funciones a desarrollar de acuerdo con las previstas en la base 1 de la convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con 50 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección;

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración máxima del ejercicio será de una hora.

6.3. Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, sobre las materias relativas a gestión de recursos humanos, contabilidad, gestión presupuestaria y contratación en la sociedad mercantil Residencia “Ramón Pignatelli”.

Para la realización del ejercicio, el opositor podrá auxiliarse del uso de calculadora.

El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de tres horas.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, prestará su apoyo a la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli” en esta área. Al respecto, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios de la Residencia “Ramón Pignatelli”, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “C”, según la Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la presidencia del Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá establecer la realización de una prueba adicional de contenido práctico.

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, con propuesta del candidato seleccionado para el nombramiento interino de jefe de administración, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.4. En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en las oficinas de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli” de fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en las oficinas de la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli” de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Residencia de Estudiantes "Ramón Pignatelli", del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones de cargo, emitido y remitido al gerente de la Residencia de Estudiantes "Ramón Pignatelli" por la correspondiente mutua.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Nombramiento y firma de contrato.

Concluido el proceso selectivo, el Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli" procederá al nombramiento interino correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de interinidad dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no formalizara el correspondiente contrato dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

9. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli", al tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando la materia objeto de impugnación esté sometida al derecho administrativo, o ante los Tribunales competentes de las jurisdicciones civil o social, atendiendo al objeto de dicha impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de julio de 2014. — El presidente del Consejo de Administración, Luis María Beamonte Mesa.



ANEXO I

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
CON DOMICILIO EN/POBLACION
PROVINCIA DE
C/PZA.
CODIGO POSTAL
TFNO. CONTACTO

Enterado/a de la convocatoria aprobada por la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli de Zaragoza hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº xxx, de xx de xxx de 2014, para la provisión, mediante **OPOSICIÓN**, con carácter interino de **UNA** plaza de **JEFE DE ADMINISTRACIÓN**, encuadrado dentro del Área de Administración y Servicios Generales, Grupo III Mandos, Jefe de Administración, del vigente Convenio Colectivo de Colegios Mayores no universitarios, vacante en la plantilla de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli.

HAGO CONSTAR:

- a) Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.
b) Apartado a cumplimentar únicamente por aspirantes con discapacidad

Reuniendo la condición de minusvalía, manifiesto:
Grado de Minusvalía: %

Documentación aportada:

Certificado de minusvalía expedido por los Centros de Base Atención a Personas con discapacidad, que son los Órganos de las Comunidades Autónomas con competencia para su gestión y a las Direcciones Provinciales del IMSERSO en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

A efectos de lo establecido en la base 3ª:

- Solicito adaptación de tiempo
 Solicito adaptación de medios

En virtud de lo cual, **S O L I C I T O** a V.I. ser admitido/a a la oposición, mediante interinidad, para la provisión de una plaza de Jefe de Administración de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, vacante en la plantilla de personal laboral de la misma.
Zaragoza, / /
(Firma)

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI, destinatario junto con el tribunal de oposición. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo. Los datos de nombre y apellidos, dni y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición a tablón de anuncios de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a c/ Jarque de Moncayo nº 23 - 50012 Zaragoza (ZARAGOZA).

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI, ZARAGOZA.-

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Inspección Tributaria

Núm. 8.686

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, ala-este norte, planta 1.ª K, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 21 de julio de 2014. — El inspector jefe, Luis García-Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Contribuyente	Expte.	Procedimiento	Concepto
25460357	GOMEZ PUYOL JUAN-RAMON	182914	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
25460357	GOMEZ PUYOL JUAN-RAMON	184714	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B82953449	CARYA-TREINTA-SL	81814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50837434	PROXET-2000-SL	82014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50824358	CLUB-FINANCIERO-ZARAGOZA-SL	82114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
25154981	CORTES CLAVER JOSE-JUAN	82514	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17709044	GAY ALCONCHEL ANA-ABEL	83014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
33516917	BELMONTE MENDEZ JUAN-LUIS	83114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50153733	OREZA-SL	83414	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B82953449	CARYA-TREINTA-SL	84814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B82953449	CARYA-TREINTA-SL	84914	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B82953449	CARYA-TREINTA-SL	85014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B82953449	CARYA-TREINTA-SL	85114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50837434	PROXET-2000-SL	85214	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50824358	CLUB-FINANCIERO-ZARAGOZA-SL	85314	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B20875241	NAVES LABASTIDA SL	97514	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17200912	CAÑIZARES AGREDA ANTONIO	97614	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
25138987	SIERRA POLO ROSARIO	97714	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17864541	RUIZ BERGES JOSE-ANGEL	97814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17864541	RUIZ BERGES JOSE-ANGEL	98014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50369750	ARINSER-SL	98314	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17864541	RUIZ BERGES JOSE-ANGEL	101014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17864541	RUIZ BERGES JOSE-ANGEL	101114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B84323088	OGM INVERSIONES 23 SL	101714	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
823408	GONZALEZ BUSTAMANTE M-PILAR	101814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
823408	GONZALEZ BUSTAMANTE M-PILAR	101914	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	131514	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	132814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133214	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133314	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133414	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
017129778	GOMEZ RAMO JOSE-MANUEL	133514	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17146398	PEREZ LAFOZ FERNANDO	183814	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17759632	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	185114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17743737	M-REBECA GARCIA CARBALLO	208114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
17848561	PASTOR SANCHO JOSE-LUIS	208414	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	ITNU
B50719061	IP 41 BUILDING NINETYSEVEN SL	172014	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IAE
B50719061	IP 41 BUILDING NINETYSEVEN SL	172114	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IAE
B50719061	IP 41 BUILDING NINETYSEVEN SL	172214	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IAE
A84778828	HABITADE-PROJECTS-SA	122914	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IAE

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Inspección Tributaria

Núm. 8.687

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de liquidación del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª, edificio Seminario, de Zaragoza).